



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 007 –2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Marzo, 31

**VISTA :**

La solicitud presentada por doña **Gladys Yrma Pardo de Cornejo**, quien solicita se le reconozca como única propietaria del Lote Urbano N° 21 de la Manzana "F4" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los Acuerdos de Sesión Nros. 96, 97 y 98 de la Comisión de Venta de Tierras de Uso No Agrícola y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-99-AUTODEMA-INADE-8501/21 y en concordancia a lo establecido con la Disposición Transitoria del D.S. No. 050-89-MIPRE, AUTODEMA efectuó el proceso de Venta Directa de Lotes por Sorteo de lotes en la Habilitación Urbana Pedregal Sur.

Que, el Lote Urbano N° 21 de la Manzana "F4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Gladys Yrma Pardo de Cornejo y Gironcio Hermes Cornejo Cornejo**; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 220-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura Pública del 06.02.2015, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata, de la provincia de Caylloma, de Cambio de Régimen Patrimonial y Liquidación de Sociedad de Gananciales por el Régimen de Separación de Patrimonios, inscrita en la Partida N° 11297390 del Registro Personal de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 12.02.2015, el lote urbano N° 21, Mza F4 de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (491-A), queda en poder de doña Gladys Yrma Pardo de Cornejo.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 087 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a doña **GLADYS YRMA PARDO DE CORNEJO**, como única adjudicataria del lote N° 21 de la Manzana "F4", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", en mérito a la Separación de Patrimonios, inscrita en la Partida N° 11297390 de la Zona Registral de Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 220-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido en lo que le corresponde a don Gironcio Hermes Cornejo Cornejo, del Lote Urbano Nro. 21 de la Manzana "F4", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 21 de la Manzana "F4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña **GLADYS YRMA PARDO DE CORNEJO**, quien asumen todas las obligaciones de adjudicataria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA**

**Ing. Isaac Martínez Gonzales**  
Gerente Ejecutivo